

- HUNT, Alan (1993), *Explorations in Law and Society: Toward a Constitutive Theory of Law*. Nueva York: Routledge.
- ITESP (2000), *Mediação no campo: estratégias de ação em situações de conflito fundiário*. 2.ª edición. Cadernos ITESP n.º 6. São Paulo: ITESP, Páginas e Letras.
- MANÇANO, Bernardo (1996), *MST: Formação e territorialização em São Paulo*. São Paulo: Editora Hucitec.
- (2000), *A Formação do MST no Brasil*. Rio de Janeiro: Vozes.
- MCADAM, Doug, Sidney TARROW y Charles TILLY (2001), *Dynamics of Contention*. Cambridge: Cambridge University Press.
- MERRYMAN, John (1985), *The Civil Law Tradition: An Introduction to the Legal Systems of Western Europe and Latin America*. Stanford: Stanford University Press.
- NAVARRO, Zander (1997), «Sete teses equivocadas sobre as lotas sociais no campo, o MST e a reforma agrária». En *A Reforma agrária e a luta do MST*, editado por João Pedro Stedile, Rio de Janeiro: Vozes.
- (2001), «“Mobilização sem emancipação” —as lotas sociais dos sem-terra no Brasil». En *Reinventando a emancipação social*, editado por Boaventura de Sousa Santos. São Paulo: Record.
- SANTOS, Boaventura de Sousa (1995), *Toward a New Common Sense: Law, Science and Politics in the Paradigmatic Transition*. Nueva York: Routledge.
- (2002), *Toward a New Legal Common Sense: Law, Globalization, and Emancipation*. Londres: Butterworths.
- STRECK, Lenio (2002), *Jurisdição constitucional e Hermenêutica: uma nova crítica do direito*. Porto Alegre: Livraria do Advogado.
- STROZAKA, Juvelino (ed.) (2000), *A questão agrária e a justiça*. São Paulo: Editora Revista dos Tribunais.
- (ed.) (2002), *Questões agrárias: julgados comentados e pareceres*. São Paulo: Editora Método.
- VARELLA, Marcelo (1997), «O MST e o direito». En *A reforma agrária e a luta do MST*, editado por João Pedro Stedile. Petrópolis: Vozes.

Capítulo X

Derechos indígenas, activismo transnacional y movilización legal: la lucha del pueblo U'wa en Colombia

César A. Rodríguez Garavito y Luis Carlos Arenas

10.1. Introducción

En un giro irónico, uno de los desafíos más poderosos a la globalización ha provenido de los pueblos indígenas cuya existencia localizada y «premoderna» se supone que había colapsado bajo la presión de los proyectos capitalistas modernos, comenzando con el proyecto colonial y pasando por el «proyecto desarrollista» (McMichael 2000). El destino y la resistencia transnacional de los pueblos indígenas expone con una claridad única las cuestiones culturales, políticas y jurídicas que están en juego en el enfrentamiento entre la globalización hegemónica y contrahegemónica, al darnos una representación apropiada de las fuerzas en conflicto dentro de este cortocircuito histórico.

Hay varias razones que explican la visibilidad y la importancia de los pueblos indígenas en esa confrontación. La primera es que el movimiento indígena comprende a poblaciones históricamente sometidas a las formas más crueles de exclusión. En Latinoamérica, durante el primer siglo de la Conquista española y dependiendo del área, entre el 50 y el 90 % de la población indígena murió, y sólo unos cuantos grupos tribales sobrevivieron a las políticas de asimilación de los Estados poscoloniales (Kearney y Varese 1995). Hoy, a pesar de representar la mayoría o una gran proporción de la población en varios países (71 % en Bolivia, 66 % en Guatemala, 27 % en Perú y 38 % en Ecuador), los pueblos indígenas continúan siendo «los más pobres entre los pobres» (Psacharopoulos y Patrinos 1994). En Guatemala, mientras que el 53,9 % de la población es pobre, el 86,6 % de los pueblos indígenas se encuentran por debajo de la línea de pobreza. La distancia es similar en México, donde el 80,6 % de la población indígena es pobre, y algo similar ocurre en Perú (79 %) y en Bolivia (64,3 %) (Psacharopoulos y Patrinos 1994). Puesto que la globalización contrahegemónica se concentra en las poblaciones más perjudicadas por la globalización hegemónica,¹ la lucha de los pueblos indígenas es uno de sus componentes esenciales.

Además, como explicamos a continuación, el ascenso del movimiento indígena transnacional está arraigado explícitamente en la reacción contra la ex-

1. Véase el capítulo en este volumen de Santos y Rodríguez Garavito.

pansión de los confines de las formas predadoras del capitalismo global hacia nuevos territorios (por ejemplo, el Amazonas) y hacia nuevas actividades económicas (por ejemplo, la explotación comercial del conocimiento tradicional y la biodiversidad). Esa expansión se liga, a su vez, a las presiones para aumentar la explotación de los recursos naturales asociados al aumento del consumo en el Norte y a la dependencia económica en el Sur. El examen de los movimientos indígenas nos permitirá ver las nuevas fronteras de la globalización neoliberal y de la resistencia frente a ella.

El caso indígena ilustra dos características especialmente promisorias del movimiento por la justicia global. Por un lado, es un ejemplo de la combinación de luchas y escalas de movilización que caracterizan la globalización contrahegemónica. Los pueblos indígenas reclaman la autodeterminación y su derecho a la tierra con el propósito de reivindicar sus costumbres, leyes y territorios ancestrales locales. Sin embargo, al perseguir estas reivindicaciones locales no sólo se han movilizado globalmente en alianza con otros pueblos indígenas y organizaciones transnacionales en defensa de los derechos indígenas, sino que también han juntado fuerzas con el movimiento medioambientalista global, la lucha de las minorías étnicas nacionales y otros movimientos contrahegemónicos. Al vincular las cuestiones y los marcos de estos diferentes movimientos, los pueblos indígenas se han enfrentado a los actores hegemónicos en todos los niveles, ya sean éstos actores colonos locales, Estados nacionales discriminatorios o empresas transnacionales (ET) que pretenden explotar los recursos naturales de sus tierras ancestrales. Por otro lado, el hecho de que los movimientos indígenas sean de carácter identitario pone de relieve la dimensión claramente cultural de la globalización contrahegemónica, es decir, el hecho de que los movimientos sociales globales se constituyen tanto a partir de la diferencia como de la igualdad.² De hecho, el carácter icónico que tiene la lucha zapatista (y el movimiento indígena en su conjunto) para el movimiento por la justicia global reside en su capacidad de unir su aspiración a la justicia económica (como evidencia su presentación inicial con ocasión de la entrada en vigor del ALCAN en 1994) con sus aspiraciones a una justicia étnica, racial y de género (Cecena 1999).

La propia ubicación de la causa indígena en el cruce de distintos movimientos, niveles jurídicos y trayectorias históricas que explican su visibilidad y su importancia explica también sus dificultades. Por lo tanto, el estudio del movimiento indígena en acción ilustra algunas de las principales tensiones y contradicciones en el interior de la globalización contrahegemónica. Entre ellas, están las diferencias entre los marcos temporales y los programas políticos de acción de las ONG del Norte, de un lado, y los respectivos marcos y programas políticos de los pueblos indígenas, del otro, así como los efectos ambiguos que tiene la judicialización de las luchas por los derechos indígenas.

Finalmente, algo fundamental para los fines de este libro es que la movilización transnacional de los pueblos indígenas ha desatado un proceso de innovación jurídica que tiene profundas implicaciones para los sistemas constitucionales nacionales y el régimen internacional de los derechos humanos. Este «rena-

cimiento de los pueblos indígenas para el derecho» (Marés 2000), cuyo núcleo es el reconocimiento de los derechos colectivos que se han incorporado en una multiplicidad de reformas constitucionales y en nuevos instrumentos jurídicos internacionales, ha alterado los presupuestos individualistas y etnocéntricos occidentales del pensamiento y de las instituciones jurídicas liberales, y contiene la promesa de una reconstrucción cosmopolita de los derechos humanos (Rodríguez Garavito y Alfonso 2008; Anaya 1996; Kymlicka 1999; Santos 2002a, 2002b).

En este capítulo, examinamos la conexión entre la política y el derecho en el movimiento indígena transnacional. Con ese propósito, ofrecemos un estudio de caso a partir de la lucha de los U'wa contra la explotación petrolífera en su territorio. Los U'wa son un pueblo indígena, con unos 5.000 integrantes, que vive en el Noreste de Colombia. Transcurridos quince años desde su inicio y todavía activa, la campaña del pueblo U'wa contra la Occidental Petroleum (Oxy) y el Gobierno colombiano, que se desplegó en colaboración con ONG medioambientalistas nacionales y transnacionales y organizaciones de derechos humanos y de defensa de los derechos indígenas, ilustra vivamente el potencial y las limitaciones de la movilización política transnacional en apoyo de los derechos indígenas. Puesto que la lucha se ha producido en torno a la interpretación del derecho colectivo de los U'wa a su territorio, ha involucrado de manera central a instituciones judiciales y cuasi-judiciales, como la Corte Constitucional y el Consejo de Estado colombianos, o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización Internacional del Trabajo, que tienen discursos y programas políticos distintos sobre el derecho de los derechos humanos.

Nuestro énfasis analítico tiene dos caras. Primero, examinamos la conexión entre las movilizaciones de protesta local, nacional, continental y global en apoyo de los U'wa. Prestamos así especial atención a la transformación del conjunto de participantes, a las estrategias y al impacto de la coalición en defensa de los U'wa a medida que pasó de las escalas nacional y local a las escalas global y continental, y luego, en un «efecto bumerán» (Keck y Sikkink 1998), regresó a los senderos jurídicos y políticos colombianos. En segundo lugar, intervenimos en el naciente debate académico sobre el papel del derecho en la globalización contrahegemónica,³ y para ello le prestamos una especial atención a las estrategias jurídicas diferenciadas dentro de la coalición U'wa y evaluamos el potencial y las limitaciones de esas estrategias para el progreso de la causa de los U'wa y el movimiento por la justicia global en general.

El capítulo se organiza de la siguiente manera. En la primera sección, situamos la lucha de los U'wa en el contexto económico, político y jurídico que ha configurado el giro hacia el neoliberalismo y el progreso del movimiento indígena en Latinoamérica. En la segunda, nos adentramos en la campaña de los U'wa tal y como se desplegó en los contextos nacional e internacional. En la tercera sección, volvemos al inicio para valorar los logros y las limitaciones de la campaña utilizando nuestros dos ejes analíticos. Finalmente, ofrecemos algunas conclusiones.

2. Sobre este tema, véase el capítulo 2 de Santos.

3. Véase en este volumen el capítulo de Santos y Rodríguez Garavito.

10.2. La resistencia frente a «la segunda conquista»: el neoliberalismo, los derechos humanos y el movimiento indígena

La simultaneidad del giro hacia el neoliberalismo y del ascenso del movimiento indígena latinoamericano no es accidental. Estos dos procesos, que comenzaron a mediados de los años setenta y fueron ganando fuerza en los años ochenta, se han desarrollado en conflicto abierto el uno con el otro, como muestran las multitudinarias protestas indígenas contra el neoliberalismo desde comienzos de los años noventa, de las que son ejemplos, entre otros, las que derribaron a los presidentes neoliberales en Bolivia y Ecuador o las de los zapatistas en México.

La conexión entre los programas de «ajuste estructural» y la grave situación y la resistencia de los pueblos indígenas ocurre de muchas formas. Esa conexión incluye, por ejemplo, los efectos de las políticas neoliberales que han revertido la reforma agraria en toda la región y liberalizado los derechos de propiedad agraria que protegían las posesiones indígenas colectivas, como el Sistema del Ejido en México (Bartra 2005). Cuando a eso se suma un retorno a los cultivos de exportación y a la erosión de los precios de los productos agrícolas en los mercados globales, la apertura incondicional de las economías domésticas ha profundizado todavía más la marginalización de los pueblos indígenas (Stavenhagen 2002).

Para nuestros propósitos, el vínculo más relevante entre globalización y el caso indígena tiene que ver con el aumento de la extracción de recursos naturales. La combinación de la presión por el pago de la deuda exterior y la disminución del ingreso procedente de los productos agrícolas, que compiten con las exportaciones fuertemente subsidiadas de los productos agrícolas estadounidenses, ha llevado a los Estados latinoamericanos a incrementar su extracción de recursos naturales, sean éstos madera, minerales o petróleo. En el caso de Colombia, los ingresos del petróleo suponen un 25 % de todos sus ingresos por exportaciones. Ecuador depende del petróleo para aproximadamente la mitad de sus ingresos por exportaciones y dedica la mitad de esos ingresos a pagar la deuda (Brysk 1992: 151).

Los efectos negativos más comunes de la dependencia de un país de la extracción de recursos naturales (la llamada «maldición de los recursos») para el crecimiento económico, la equidad y la democracia están bien documentados (Karl 1999). Lo que más sorprende acerca de este proceso, en especial con respecto a los pueblos indígenas, es la coincidencia entre la ubicación de la mayoría de los recursos naturales deseados y los territorios indígenas (Jimeno 2002). Por lo tanto, como lo ha expresado Maybury-Lewis (1984: 129), la «segunda conquista» de los pueblos indígenas, actualmente en marcha, «a diferencia de la primera, no está particularmente interesada en la mano de obra indígena. Está interesada en los territorios indígenas. La amenaza a los indios no es esta vez la de la esclavitud, sino la de la expropiación de sus tierras y la total destrucción de su forma de vida, cuando no de sus personas también».

No sorprende, por lo tanto, que algunas de las rebeliones autóctonas más efectivas y visibles, internacional y localmente, tengan como participantes a pueblos indígenas que se resisten a la extracción de recursos naturales de sus territorios. También, puesto que la inversión y la tecnología extranjera se necesitan siempre para la explotación de los recursos naturales más rentables, las empresas transnacionales (ET) se convierten en blanco de las movilizaciones indígenas

junto con los Gobiernos nacionales. Por ejemplo, en Nicaragua los mayagnas han desplegado una lucha nacional y transnacional contra la ET coreana que pretende explotar la madera de sus territorios. En Ecuador, los huaorani, los secoya y los cofán participan desde hace más de una década en una campaña internacional que intenta que Texaco se haga responsable de los vertidos masivos de petróleo en sus territorios (Figueroa 2006).

Así, estas y otras luchas que combaten contra mayor penetración de la «tríada global de la modernidad» (Estados, mercados y cultura occidental) encarnada en la globalización neoliberal, han ido conformando el «trío de reivindicaciones esenciales: autodeterminación, derechos a la tierra y supervivencia cultural» del movimiento indígena (Brysk 2000: 59). La autodeterminación implica el autogobierno político según las tradiciones y las leyes indígenas. En la gran mayoría de los casos, esta reivindicación requiere algún tipo de autonomía dentro de un Estado nacional mayor, pero casi nunca la secesión (Kymlicka 1999: 281). La reivindicación de las diferencias culturales concierne al derecho de los pueblos indígenas a negociar en términos justos su participación dentro de un mundo más grande, y de oponerse a los proyectos asimilacionistas y otras formas de imposición de la cultura occidental (Rodríguez Garavito y Alfonso 2008; Anaya 1996).

La reivindicación por la tierra tiene una preponderancia muy visible en las luchas contra el desarrollo predatorio, como ocurre en el caso de los U'wa. Esta reivindicación está estrechamente relacionada con la afirmación de la diferencia cultural, porque la noción indígena de «territorio», más amplia, se aleja radicalmente de la concepción de la tierra como un factor de producción y propiedad privada. Desde la perspectiva indígena, «territorio» incluye tanto el espacio físico como los recursos naturales que son necesarios para reproducir la economía y la cultura de una comunidad. De esa forma, como lo ha expresado Brysk, «los conceptos indígenas del territorio abarcan también el lugar geográfico como una fuente de reproducción cultural: el territorio como identidad» (2000: 61). Esta idea incorporaría consideraciones medioambientales, puesto que la tierra («la Madre Tierra») se contempla como un organismo vivo cuya existencia e integridad debe respetarse. «Entre nuestros principios —explica Gilberto Cobaria, el vocero de los U'wa— está la conciencia de que nosotros, los U'wa, estamos aquí para proteger, cuidar y mantener el balance de la tierra y la existencia en este planeta.⁴ Así, en la defensa indígena radical de los derechos colectivos a la tierra se unen la identidad, el territorio y la preservación medioambiental (Rodríguez Garavito y Alfonso 2008; Bartra 2005).

Las reivindicaciones indígenas han supuesto un formidable reto político y jurídico para los Estados latinoamericanos y las ET con intereses en la región. Para intentar conseguir sus reivindicaciones, los pueblos indígenas han combinado la movilización nacional e internacional. En el nivel nacional, las protestas indígenas han sido la forma más efectiva de oposición a los programas de ajuste estructural y han situado la cuestión de los derechos indígenas en el centro del debate político. El poder de los movimientos nacionales y de las organizaciones indígenas, especialmente en países con una gran población nativa, ha crecido desde la Marcha por el Territorio y la Dignidad en Bolivia, en 1990, y el «levantamiento» de toda la nación

4. Entrevista con Gilberto Cobaria, Bogotá, 5 de junio de 2000.

en Ecuador ese mismo año. Hoy, el poder del movimiento boliviano Katarista y del partido Pachakutic ecuatoriano para desestabilizar a los Gobiernos nacionales y presionar por reformas constitucionales estructurales atestiguan la influencia política creciente de los pueblos indígenas (Dávalos 2005; Tapia 2005; Van Cott 2003). Las protestas nacionales y locales, las marchas y los actos de desobediencia civil se han coordinado con campañas de solidaridad emprendidas por coaliciones de organizaciones a favor de los derechos transnacionales de los indígenas (por ejemplo, el Grupo Internacional de Asuntos Indígenas o *Survival International*, ONG de derechos humanos (por ejemplo, *Human Rights Watch* y la *Washington Office on Latin America*), organizaciones contra la pobreza (por ejemplo, *Oxfam*), coaliciones confesionales (la *World Council of Churches*), y redes y organizaciones medioambientalistas (por ejemplo, *Rainforest Action Network* y *Oilwatch*).

En cuanto a la dimensión jurídica del movimiento, la movilización indígena transnacional ha dado lugar a uno de los desafíos más poderosos a los sistemas jurídicos internacional y nacional. Contra el prejuicio individualista y monocultural de los órdenes jurídicos modernos, los pueblos indígenas han reivindicado una comprensión colectiva y relacional de los derechos (añadiendo así los derechos colectivos al repertorio liberal de garantías individuales) y han propuesto marcos jurídicos multiculturales que garanticen el derecho a la diferencia (Rodríguez Garavito y Alfonso 2008; Kymlicka 1999; Santos 2002a).

Las exigencias de protección de los derechos colectivos efectuados por los pueblos indígenas han llevado a transformaciones profundas del derecho nacional e internacional. Desde finales de los ochenta, las Constituciones de toda Latinoamérica han reconocido por primera vez el carácter multicultural de la población e incluido los derechos indígenas (Van Cott 2000). Tras la introducción pionera de derechos indígenas en la Constitución nicaragüense de 1987, ocurrida como producto del conflicto entre los miskito y el Gobierno sandinista, una ola de nuevas Constituciones introdujo disposiciones específicas sobre derechos indígenas, entre ellas las de Brasil (1988), Colombia (1991), México (1991), Perú (1993), Bolivia (1994), y Venezuela (2000). Como mostramos en las páginas siguientes al describir la forma en la cual los U'wa recurrieron a la Corte Constitucional colombiana para defender su derecho al territorio, los movimientos indígenas han integrado en sus luchas políticas los marcos constitucionales recientemente establecidos.

Una transformación paralela ha ocurrido dentro del sistema internacional de derechos humanos. Dado el fracaso de los sistemas existentes de derechos humanos para atender las reivindicaciones de los pueblos indígenas, uno de los fines fundamentales de las redes de activistas transnacionales defensoras de los derechos indígenas ha sido la reforma del sistema de derechos humanos (Anaya 1996; Kymlicka 1999). De este esfuerzo han surgido dos instrumentos principales. Primero, en 1989, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobó el Convenio 169, que reconoce el derecho de los pueblos nativos a la autodeterminación cultural y política, y al territorio dentro de los Estados nacionales. Desde que entró en vigor en 1991, el Convenio 169 ha supuesto una ruptura dentro del derecho internacional, al alejarlo de las visiones asimilacionistas, y ha provisto de un modelo para la reforma legal y la jurisprudencia favorable a los derechos indígenas en Latinoamérica y en otros lugares (Rodríguez Piñero 2005). En segundo lugar, el Proyecto de Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es un inten-

to más general por incorporar las reivindicaciones indígenas dentro del sistema internacional de derechos humanos. El Proyecto de Declaración, que es el resultado de diez años de deliberación del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas y de un vigoroso cabildo de las ONG, está aún por discutirse algún día en la Asamblea General de Naciones Unidas.

El último de los instrumentos del nuevo repertorio legal usado por las coaliciones de solidaridad transfronterizas es el litigio transnacional. En algunos casos, las demandas judiciales se han presentado ante los tribunales del país de origen de las ET acusadas de violar los derechos indígenas. Ello puede verse en el caso fallido de *Aguirida v. Texaco*, en el cual los participantes en la campaña pretendían hacer que la empresa petrolera se hiciera responsable de la degradación medioambiental en Ecuador, y con ese propósito presentaron una demanda contra la compañía en los tribunales estadounidenses. En otros ejemplos, la estrategia consiste en presentar los casos donde existen violaciones de los derechos indígenas ante órganos judiciales continentales. En Latinoamérica, los defensores de los derechos indígenas han recurrido en varias ocasiones (como en el caso de los U'wa) a la Comisión Interamericana y a la Corte de Derechos Humanos. A pesar de las limitaciones de los instrumentos legales que fundamentaban estas demandas (es decir, del hecho de que protegían en principio sólo libertades civiles, concebidas como algo contrapuesto a los derechos colectivos), las organizaciones orientadas hacia el litigio de interés público (por ejemplo, el *Indian Law Resource Center*, con sede en EE.UU., y el *Center for Social and Economic Rights*, de carácter transnacional) que participaban en las coaliciones internacionales para la defensa de los derechos indígenas han venido ampliando creativamente la interpretación de esos instrumentos y conseguido finalmente que se incluyan los derechos indígenas. Esta estrategia condujo a la sentencia condenatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra Nicaragua en el año 2001, en donde se reconoció el derecho de los *awas tingni* a que se prohibiera la explotación maderera en su territorio ancestral y se expandió la noción de propiedad privada para comprender el derecho colectivo de los pueblos indígenas a su territorio (Anaya y Grossman 2002).

En resumen, los pueblos indígenas se han aliado con las coaliciones transnacionales para resistirse a la segunda conquista mediante estrategias jurídicas y políticas en los niveles local, nacional, regional y global. Al hacerlo así, han obtenido una influencia política sin precedentes y provocado una revisión radical de las Constituciones nacionales y del Derecho Internacional. Todos estos procesos están ejemplificados claramente en el intrincado camino de la lucha del pueblo U'wa, que tratamos a continuación.

10.3. El caso U'wa

10.3.1. Actuar localmente: la movilización de base popular para la reivindicación del territorio

Los U'wa (un nombre que significa «la gente que piensa, la gente que sabe cómo hablar») ocupan actualmente una franja de tierra de unas 60.000 hectáreas en el Noreste de Colombia. Sin embargo, su territorio ancestral es considerable-

mente más grande, abarcando varias provincias colombianas extendiéndose a la parte occidental de Venezuela (1985).

Los primeros signos de la segunda conquista del territorio U'wa y los orígenes de su movilización política se estuvieron forjando durante varias décadas antes de la llegada de la Oxy. En los años cuarenta, colonos empobrecidos que huían de la pobreza y la violencia en las tierras del interior de Colombia comenzaron a tragarse lentamente el territorio U'wa. Aunque coexistían pacíficamente con los recién llegados, los U'wa comenzaron a organizarse a comienzos de los años setenta para encarar las amenazas contra su cultura y el medioambiente que provenían del proceso de colonización. En un proceso paralelo al que estaba ocurriendo en toda Latinoamérica, los U'wa fundaron su primera asociación política en 1976, que se convirtió más tarde en parte de un creciente movimiento indígena nacional y de la Organización Indígena Nacional de Colombia (ONIC). El proceso de organización política fue de la mano de un proceso de afirmación cultural, como muestra la decisión de la comunidad en 1990 de repudiar el nombre que los españoles les habían dado, tunebos, y regresar al nombre original indígena de su pueblo, U'wa (Mesa 1996).

La reivindicación del derecho al territorio se sitúa en el corazón del movimiento U'wa desde su nacimiento. Durante los años setenta y ochenta, los U'wa presionaron al Gobierno colombiano para que reconociera su derecho colectivo a su tierra. Esto llevó a la creación de una reserva de 45.440 hectáreas en 1974, que se expandió, después de una movilización continua de los U'wa y la ONIC a 61.115 hectáreas en 1987. Sin embargo, esta solución se alejaba de lo que los U'wa habían solicitado, puesto que la nueva reserva no incluía los territorios ocupados por las distintas comunidades U'wa, que permanecían, por lo tanto, separadas entre sí. De este modo, a comienzos de los años noventa, y animados por el reconocimiento de los derechos indígenas en la Constitución colombiana de 1991, los U'wa y el movimiento indígena nacional (a través de la ONIC) retomaron la campaña por su derecho a vivir juntos en una reserva unificada que ocupase una porción de su territorio ancestral (IDEADE 1996).

En 1992, en el ápice de esta lucha de dos décadas, apareció la Oxy en escena, lo que provocó eventualmente la internacionalización y la judicialización del caso. Despues de firmar un acuerdo de colaboración con Ecopetrol, la compañía petrolífera colombiana de propiedad estatal, y con la Shell para explotar un sitio de perforación llamado bloque Samoré, que invadía parcialmente la tierra ancestral de los U'wa, la Oxy solicitó una licencia a las autoridades medioambientales colombianas en mayo de 1992. Más o menos por la misma época, la Oxy comenzó a realizar pruebas geológicas en el lugar a través de un contratista (Project Underground 1998).

Estos acontecimientos motivaron la primera declaración de los U'wa contra la Oxy, hecha pública en marzo de 1993. En ella, los U'wa anuncianan su oposición a cualquier tipo de exploración petrolífera o explotación de sus territorios. Como Berito Kubaru'wa, un líder comunitario, nos dijo durante una entrevista (y como se ha declarado repetidamente en los comunicados oficiales de los U'wa), la naturaleza radical de su posición surge de la visión de los U'wa de la tierra como «un organismo vivo como cualquiera de nosotros [...] Así que, de la misma manera que nosotros tenemos venas por las cuales circula nuestra sangre y

mantienen nuestro cuerpo caliente, el petróleo es para nosotros la sangre de la Madre Tierra».⁵

Entre 1993 y comienzos de 1995, el conflicto ocasionado por la campaña de los U'wa permaneció dentro de las fronteras colombianas. Durante ese periodo, las autoridades políticas de los U'wa (organizadas en el consejo comunitario o cabildo) consiguieron que el Gobierno colombiano se comprometiera a detener las preparaciones de la Oxy para la perforación petrolífera. Los U'wa, invocando su nuevo derecho constitucional a ser consultados antes de que pudiera concederse una licencia para la exploración petrolífera,⁶ convencieron (con el apoyo de la ONIC y de las organizaciones de derechos humanos colombianas) a la Oficina Nacional de Asuntos Indígenas para que organizara una reunión con la Oxy y los representantes de Ecopetrol, el Ministerio de Medioambiente y el Ministerio de Minas y Energía. La reunión, celebrada en enero de 1995, concluyó con un comunicado conjunto en el cual la Oxy y el Gobierno colombiano reconocían abiertamente el derecho de los U'wa a participar en un proceso que pretendía modificar el proyecto de exploración petrolífera. La declaración también anunciaba una segunda reunión de las partes en febrero del mismo año.

El caso tomó un giro inesperado cuando el Ministerio de Medio Ambiente concedió la licencia para la explotación petrolífera el 3 de febrero de 1995. Según el Ministerio, la reunión de enero cumplía con el requisito constitucional de consulta a los U'wa. El bloqueo de los caminos institucionales para oponerse a esa decisión provocó una movilización política más radical de los U'wa, ocasionó la judicialización del caso y atrajo la atención de las audiencias internacionales. El punto de quiebra ocurrió dos semanas más tarde, cuando se celebró, como se había planeado, la segunda reunión de los U'wa con la Oxy y el Gobierno. Arrinconados por la connivencia del ejecutivo y la Oxy para violar la Constitución, y ante la inminencia de la perforación petrolífera, los U'wa anunciaron que cometían un suicidio colectivo, como el que cometieron sus comunidades varios siglos anteriores para evitar ser esclavizados por los conquistadores españoles, a menos que los planes de exploración se detuvieran:

A la vista de una muerte segura como resultado de la pérdida de nuestras tierras, la destrucción de nuestros recursos naturales, la invasión de nuestros lugares sagrados, la desintegración de nuestras familias y comunidades, el silencio forzoso de nuestras canciones y la falta de reconocimiento de nuestra historia, preferimos una muerte con dignidad: *el suicidio colectivo de nuestras comunidades*.⁷

La amplia difusión de esta declaración en los medios de comunicación nacionales e internacionales aceleró el conflicto hasta el punto de que eventualmente se convirtió en un símbolo de la resistencia mundial de los pueblos indígenas contra el desarrollo predatorio y la globalización empresarial. Sin embargo, el resultado inmediato de la publicidad internacional no fue la movilización de las redes de

5. Entrevista con Berito Kubaru'wa, Madison, Wisconsin, 20 de julio de 2000.

6. Este derecho se establece en el Convenio 169 de la OIT, que como veremos, también tiene relevancia en este caso.

7. Comunicado de los U'wa; énfasis en el original.

activistas transnacionales (se tendría que esperar otros dos años para ello), sino la judicialización de la lucha a nivel nacional. Desde ese momento, la movilización jurídica sería un componente fundamental del movimiento en apoyo de los U'wa.

10.3.2. Demandar localmente: la judicialización del caso U'wa

La intervención de los tribunales superiores de la nación colombiana se originó a partir de la intervención de la Defensoría del Pueblo, que en agosto de 1995 presentó dos demandas judiciales contra el Gobierno en las que se argumentaba que la licencia concedida a la Oxy violaba el derecho constitucional de los U'wa a participar efectivamente en el proceso. Las estrategias legales de la Defensoría del Pueblo en representación de los U'wa y los procesos judiciales que se iniciaron son un ejemplo de las tensiones y contradicciones dentro del Estado colombiano con respecto al manejo de las reivindicaciones antagonistas que afectan a la extracción de recursos naturales y a los derechos medioambientales indígenas. Por un lado, la Defensoría del Pueblo pidió a la Corte Constitucional que concediera una orden provisional por la que se suspendieran inmediatamente las operaciones sísmicas de exploración petrolífera en la tierra de los U'wa hasta que se hubiera realizado un proceso de consulta adecuado. La Corte Constitucional, creada por la Constitución de 1991, se había establecido rápidamente como la vanguardia del activismo judicial y de un «nuevo constitucionalismo» progresista que defendía una comprensión expansiva de los derechos humanos (Uprimny, Rodríguez Garavito y García 2006). Por otro lado, puesto que la licencia había sido concedida por un órgano administrativo (el Ministerio de Medio Ambiente), el derecho colombiano exigía que la demanda contra el ejecutivo se presentara ante el tribunal administrativo superior, el Consejo de Estado. Tomando como ejemplo el modelo jurídico francés, el Consejo de Estado había representado por décadas la tradición de restricción judicial y la concepción conservadora de los derechos defendida por los jueces colombianos hasta los años noventa. El hecho de que los procesos avanzaran por vías judiciales opuestas añadió al caso U'wa otra lucha jurídica que tiene alcances globales —esto es, el enfrentamiento entre los Gobiernos nacionales y los tribunales tradicionales, por un lado, y el «nuevo constitucionalismo» promovido por tribunales activistas y defensores de derechos humanos alrededor del mundo, por el otro (Hirsch 2004; Uprimny, Rodríguez Garavito y García 2006).

La oportunidad y los efectos de la colisión mencionada entre las sentencias de la Corte y el Consejo revelan las profundas consecuencias, para los movimientos sociales, los Estados y las empresas, que pueden observarse en los enfrentamientos locales por la supremacía judicial y la interpretación de los derechos, y que están teniendo lugar en Latinoamérica y en otros lugares. Después de un año y medio de procedimientos judiciales que desaceleraron tanto la movilización política de los U'wa como las preparaciones de la Oxy para la exploración petrolífera, en febrero de 1997 la Corte Constitucional sentenció a favor de los U'wa. Invocando la Constitución y el Convenio 169 de la OIT, el tribunal concluyó que los derechos colectivos indígenas estaban al mismo nivel que los derechos humanos individuales. De esta forma, los intereses en la perforación petrolífera que tenía el Estado y una empresa privada debían ponderarse con los derechos de los pueblos indígenas a la supervi-

vencia cultural y a su territorio mediante un proceso efectivo de consulta en el que participaran activamente las comunidades afectadas (Corte Constitucional 1997). Puesto que la reunión de enero de 1995 no había sido realmente un proceso auténtico de consulta, la Corte ordenó que se celebrara una nueva reunión durante los siguientes treinta días para dar inicio nuevamente a ese proceso.

La decisión del Consejo de Estado, sincronizada cuidadosamente para erosionar la eficacia de la decisión de la Corte Constitucional, se produjo sólo un mes más tarde. Basándose en las leyes nacionales, más que en textos de derecho internacional o constitucional sobre derechos indígenas, el Consejo determinó que el Estado colombiano no estaba obligado legalmente a consultar y alcanzar un acuerdo con las comunidades nativas antes de conceder licencias para la explotación petrolera. A su juicio, informar a las comunidades afectadas acerca de los planes para la extracción de recursos y recoger la opinión de la comunidad, como habían hecho las autoridades del Estado, satisfacía los estándares establecidos por las leyes nacionales (Consejo de Estado 1997). Dejando claro que su decisión debía verse como definitiva, lo cual cuestionaba la competencia de la Corte Constitucional sobre el caso, el Consejo autorizó a que se reiniciara la exploración petrolera.

El choque frontal entre los dos tribunales superiores de Colombia dejó a los U'wa en el limbo. En la práctica, su lucha se había transformado por completo y convertido en una disputa por la supremacía judicial. A la confusión y el desengaño ocasionado por el resultado ambiguo se sumaba la distancia cultural y geográfica entre los tribunales de Bogotá y las comunidades U'wa. Evaristo Tegriá, un abogado U'wa que trabajó como asesor jurídico en el caso, describió el episodio como sigue: «Cuando los U'wa ganaron el caso ante la Corte Constitucional, subieron a las montañas, felices, para explicar la decisión a las comunidades. Cuando estaban descendiendo de las montañas, se toparon con compañeros U'wa que subían a comunicar las noticias acerca de la decisión del Consejo de Estado [que dejaba sin efectos la decisión de la Corte Constitucional]».⁸ Más allá de la contradicción entre las decisiones judiciales, los U'wa estaban sorprendidos de que ambas Cortes se hubieran ocupado principalmente de su derecho a participar en el proceso de consulta, en lugar de centrarse en la sustancia de su reivindicación, es decir, en su oposición radical a la perforación petrolífera por cuestiones de principio (en contraposición a lo que serían cuestiones procesales) que ellos pensaban que no eran negociables. Como expresaron los U'wa en su comunicado, tras conocer la decisión de la Corte Constitucional: «No entendemos por qué nos llaman a participar en una audiencia si saben lo que vamos a decir, que es lo mismo que hemos estado diciendo desde el comienzo».⁹

Al valorar en la siguiente sección el potencial y los límites de las prácticas legales en la campaña de los U'wa, volveremos sobre las contradicciones políticas y culturales expuestas por la judicialización de la lucha. Para el propósito de la descripción del caso en esta sección, lo que merece la pena destacarse es que el resultado de la fase judicial cerró efectivamente los caminos institucionales disponibles en Colombia. Ello produjo el tipo de bloqueo nacional que, como han observado

8. Entrevista con Evaristo Tegriá, 15 de junio de 2000.

9. Comunicado de los U'wa, 10 de febrero de 1997.

Keck y Sikkink (1998), subyace a la transnacionalización de la resistencia. El caso U'wa no fue una excepción a este modelo, como muestra el recurso subsecuente que se hizo a las prácticas jurídicas y políticas al nivel global.

10.3.3. Actuar y demandar en el nivel global: la coalición transnacional en apoyo de los U'wa

En contraste con la sucesión de prácticas políticas y jurídicas en el nivel nacional, la transnacionalización de la lucha de los U'wa empleó simultáneamente caminos políticos y jurídicos. En rápida reacción frente al resultado de la paralización judicial en Colombia, la red transnacional de activistas (RTA) que se había convocado siguió dos estrategias. Por un lado, en mayo de 1997, la *Amazon Coalition*, una ONG medioambientalista con sede en Estados Unidos, invitó a los líderes de los U'wa y de la ONIC a una gira por varias ciudades de Estados Unidos. La presentación del caso por el líder U'wa, Berito Kubaru'wa, ayudó a establecer relaciones directas con los activistas y las ONG transnacionales, que demostrarían tener un carácter instrumental esencial en fases futuras de la campaña. Por otro lado, durante la visita a Washington en ese mismo viaje, Berito Kubaru'wa y el presidente de la ONIC presentaron una queja formal contra el Gobierno colombiano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La queja, redactada por profesionales de ONG transnacionales especializadas en el uso de los litigios judiciales de interés público (como el *Earth Legal Defense Fund*, el *Center for Justice and International Law* y la Comisión Colombiana de Juristas), añadió una capa continental de carácter internacional a la complicada batalla jurídica de los U'wa.

Después de la primera visita de los U'wa a Estados Unidos, el número de miembros y de actividades de la RTA creció exponencialmente. Los U'wa se convirtieron en símbolos de la resistencia indígena contra la degradación medioambiental y el etnocidio. Durante cuatro años, Berito Kubaru'wa y otros representantes de los U'wa dividieron su tiempo entre el trabajo en su comunidad y la participación en múltiples foros internacionales. El número de giras internacionales de los U'wa, siete en los Estados Unidos, siete en Europa y muchas más en Latinoamérica, entre 1997 y 2000, en el momento más intenso de la campaña, ilustra el dinamismo de la campaña transnacional.

Las estrategias y los miembros de la RTA son muy heterogéneos. En los Estados Unidos, las organizaciones fundamentales han sido la *Rain Forest Action Network* (RAN) y *Amazon Watch*, y también la coalición de ONG que estableció el *U'wa Defense Project* (campaña para la defensa de los U'wa) para que sirviera como nodo de coordinación de la campaña. Para presionar a la Oxy a que se retirara del territorio U'wa, los activistas de Estados Unidos emprendieron numerosas estrategias y formas de acción directa. Entre ellas, se pueden mencionar: una campaña de publicidad negativa en medios de comunicación prestigiosos, como el *New York Times*; la concesión del Premio Medioambiental Goldman en 1998 a los U'wa, dotado con 100.000 dólares; marchas multitudinarias contra el candidato Al Gore (que tenía vínculos antiguos con la Oxy) durante la campaña presidencial en EE.UU. en 2000; las protestas en las reuniones de accionistas de la Oxy; el acoso al principal inversor institucional de la Oxy, el gigantesco fondo de inversión Fidelity

Investments; y manifestaciones y acciones directas en otras 75 localidades de Estados Unidos, Japón y el Reino Unido (Arenas 2004, Reinsborough 2004).

Acción Ecológica, una ONG medioambientalista transnacional con base en Ecuador, coordinó las ramas europeas y latinoamericanas de la RTA. A través de Oilwatch (una coalición transnacional que se ocupa principalmente de crear vínculos directos entre las bases populares de las comunidades amenazadas por la explotación petrolífera), Acción Ecológica financió un viaje del senador indígena colombiano Lorenzo Muelas a Nigeria en 1999, y también un viaje posterior de Muelas y de Berito Kubaru'wa a la tierra de los secoya ecuatorianos, una comunidad indígena afectada por las perforaciones de la Oxy en su territorio. En Europa, el activismo de los miembros de la RTA, como el Partido de los Verdes italiano y la organización inglesa *Reclaim the Streets*, condujo a la decisión del Gobierno español de conceder el Premio Bartolomé de las Casas a los U'wa por su papel en la defensa de los derechos indígenas.

Al integrarse de esa manera en el movimiento por la justicia global, el caso de los U'wa ha aparecido de manera prominente en varios eventos, como en las marchas contra el Banco Mundial en Washington en el año 2000, o en el Foro Social de las Américas en Quito en el año 2004, o en el Foro Social Mundial de ese mismo año. En un «efecto bumerán» (Keck y Sikkink 1998), la nueva fuerza que semejante estallido de solidaridad transnacional insufló al movimiento hizo que se alterara la correlación local de fuerzas en la siguiente ronda de enfrentamientos entre los U'wa, la Oxy y el Gobierno colombiano. Desde ese momento, las trayectorias locales, nacionales e internacionales del conflicto se interconectan en un patrón que expone la complejidad, el potencial y los límites de la lucha política y del activismo jurídico transfronterizo.

10.3.4. El efecto bumerán

Con una queja contra el Estado colombiano pendiente de resolución ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, una coalición transnacional dinámica que se movilizaba en contra de la Oxy y premios internacionales que aumentaban el capital económico y simbólico del movimiento, el Gobierno colombiano y la Oxy sintieron la presión para que se reabriera el proceso local de negociación que el enfrentamiento entre los tribunales colombianos había dejado casi muerto. Como consecuencia de lo anterior, en mayo de 1997 el Gobierno requirió la intervención de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para que realizara un estudio del conflicto y presentara recomendaciones que permitieran solucionarlo.

La OEA inició un proyecto junto con expertos del Programa sobre Sanciones No Violentas y Supervivencia Cultural de la Universidad de Harvard (Macdonald 1998). Con los datos de su investigación *in situ*, el grupo OEA/Harvard presentó un informe en septiembre de 1997 recomendando, entre otras medidas: a) una suspensión inmediata de la explotación petrolífera en el territorio en disputa; b) la concesión de la antigua petición de los U'wa de vivir en una reserva unificada; c) el establecimiento de un proceso de consulta en dos fases, por el cual primero se llevarían a cabo negociaciones para identificar los límites del territorio de los U'wa (por fuera del cual podría levantarse la suspensión a las operaciones petrolíferas), y se determinaran

luego las medidas que protegieran a los U'wa de los daños causados como resultado del reinicio de la exploración petrolífera; y d) asistencia técnica a los U'wa para asegurar que estuvieran «adecuadamente preparados para evaluar y decidir sobre las cuestiones objeto de discusión» (Macdonald, Anaya y Soto 1998).

El Gobierno colombiano y la Oxy aceptaron las recomendaciones e informaron a la OEA de su interés en continuar con el proceso propuesto. La reacción de los U'wa y de la ONIC fue cauta, puesto que sospechaban que el informe podría abrir el camino para la exploración petrolífera dentro del territorio de los U'wa. A partir del argumento de que «un diálogo en el cual uno de los grupos convence al otro no es un diálogo, sino una imposición», expresaban sus dudas acerca del carácter deliberativo y la flexibilidad de la consulta que se les proponía.¹⁰ Los U'wa nunca enviaron a la OEA la declaración de interés formal que, según el informe, era necesaria para dar cumplimiento a las recomendaciones del grupo OEA/Harvard. Por lo tanto, el proyecto de mediación de la OEA fue suspendido y el caso volvió a paralizarse.

El Gobierno había buscado zafarse del dilema planteado por la resistencia radical de los U'wa mediante una estrategia de «zanahoria y garrote» que implicaba el cumplimiento selectivo de las recomendaciones del informe OEA/Harvard. Por un lado, retomó el proceso de titulación de la tierra por el cual los U'wa habían estado presionando desde comienzos de los setenta. En las reuniones entre los U'wa y los representantes del Ministerio de Medio Ambiente y el organismo administrativo para la reforma agraria nacional a comienzos de 1999, fueron reconsiderados planes suspendidos desde hacía tiempo para la creación de una reserva unificada U'wa sobre la base de un reciente «estudio socioeconómico» sobre los límites del territorio U'wa, realizado por académicos colombianos (IDEADE 1996). Aunque se excluía explícitamente del territorio demarcado de la manera ya descrita un pozo de petróleo llamado «Gibraltar I» que la Oxy y Ecopetrol deseaban explorar, en agosto de 1999 el Gobierno concedió finalmente a los U'wa un título de propiedad sobre la reserva unificada. Los U'wa celebraron la decisión del Gobierno, pero dejaron claro que «en ningún caso se modificaba con ello nuestra posición de desacuerdo frente a la exploración petrolífera, dentro o fuera de nuestra tierra».¹¹

Por otro lado, un mes más tarde, el Gobierno procedió con los planes de perforación petrolífera y otorgó a la Oxy una nueva licencia medioambiental para explorar el pozo Gibraltar I. El hecho de que el sitio de perforación se encontrara localizado a sólo 500 metros de la nueva reserva (y dentro de la tierra ancestral de la comunidad, tal y como había sido cartografiada en el mapa del estudio socioeconómico antes mencionado) incidió los ánimos de los U'wa y de sus defensores locales, nacionales y transnacionales, con lo que comenzó una nueva serie de movilizaciones jurídicas y litigios. Una vez más, los U'wa se vieron enredados en un laberinto de procedimientos burocráticos y en los tecnicismos de la lucha por determinar oficialmente el contenido de los derechos indígenas entre la rama conservadora y la rama progresista del sector judicial. Ahora, las leyes eran menos favorables a la causa de los U'wa, porque el Gobierno colombiano había

aprobado nuevas normas que recortaban fuertemente el derecho de los pueblos indígenas (establecido en el Convenio 169 de la OIT) a participar en los procesos que conducían al otorgamiento de licencias para la extracción de recursos naturales en su territorio. Por ello, un año y medio después de las negociaciones con el Gobierno y del recurso presentado ante la Corte Constitucional, la petición de los U'wa para la revocación de la licencia se rechazó en mayo del 2000, abriendo así la vía para la exploración petrolífera en territorio indígena.

Sin embargo, esta vez el recurso a los tribunales no detuvo ni desaceleró la movilización política dentro y fuera de Colombia. En respuesta a la concesión de la nueva licencia a la Oxy, los U'wa lanzaron una «campaña de desobediencia civil» que comprendía acciones directas no violentas por miembros de la comunidad y marchas y bloqueos de carreteras por campesinos de la provincia de Arauca, una región vecina con un historial largo de violencia y degradación medioambiental asociada con las perforaciones petrolíferas. Después de ocupar el sitio de perforación Gibraltar I a finales de 1999 y de ser desalojados del mismo por los militares, los U'wa convocaron tres huelgas generales de campesinos durante el primer semestre del año 2000, que hicieron que la economía local se detuviera, e interrumpieron las comunicaciones y transportes dentro de la región. A nivel nacional, en el año 2000 la ONIC y otras federaciones indígenas colombianas lanzaron una «movilización nacional por los derechos indígenas», en la cual la lucha de los U'wa tenía una gran visibilidad y se situaba al lado de los nuevos casos de amenazas a las culturas y territorios indígenas (especialmente a los del pueblo embera katio) que surgían de la construcción de presas y de otros proyectos para el desarrollo (ONIC 2003).

Los intereses en juego en el conflicto local y nacional y el riesgo de un enfrentamiento violento se multiplicaron debido al comienzo de las operaciones del Plan Colombia en 1998, una iniciativa militar financiada por los Estados Unidos para contrarrestar el avance de grupos guerrilleros y del tráfico de drogas. El incremento de la presencia militar en las provincias ricas en petróleo era especialmente importante para las compañías petrolíferas estadounidenses, que se encontraban entre los principales partidarios del Plan Colombia,¹² ya que los grupos guerrilleros habían saboteados continuamente sus operaciones mediante las voladuras de los oleoductos. Los U'wa temían que la exploración petrolífera pudiera atraer la variedad de actores que participan en la guerra civil colombiana (militares colombianos, asesores militares estadounidenses, grupos guerrilleros, escuadrones paramilitares y traficantes de droga aliados tanto con la guerrilla como con los paramilitares). Sus sospechas se confirmaron con dos episodios que significaron un giro trágico en el caso. El primer signo del vínculo entre el petróleo y la violencia (y de los riesgos del activismo transnacional de base popular) fue el asesinato de tres miembros estadounidenses de la coalición favorable a los U'wa durante una visita al territorio de la comunidad, cometido por las FARC, el grupo guerrillero más grande en Colombia. El segundo episodio ocurrió en febrero de 1999 cuando, durante el desalojo de los

10. Comunicado de la ONIC, octubre de 1997.

11. Comunicado de los U'wa, 23 de agosto de 1999.

12. El vicepresidente de la Oxy testificó ante el Congreso de los EE.UU. a favor del los 1.300 millones de dólares del paquete de ayuda para Colombia a instancias del presidente Clinton (Gedick 2003: 97).

U'wa y de los huelguistas campesinos del lugar de perforación en febrero del año 2000, el ejército colombiano mató a tres niños indígenas.

Atrapados en medio del fuego de las armas y bajo la presión del Gobierno y de la Oxy para negociar, la resistencia de los U'wa se hizo simultáneamente más fuerte y más vulnerable. Con los caminos institucionales agotados, la campaña pudo continuar gracias a una combinación de apoyo popular, movilización continua del movimiento indígena colombiano y el apoyo de una coalición nacional de ONG medioambientalistas y de derechos humanos (entre las que destacaban Censat-Aguaviva y MINGA) que trabajaba en colaboración con las organizaciones responsables de coordinar la ya mencionada campaña internacional, entre las cuales estaban *Friends of the Earth* y *Oilwatch*.¹³ Hacia finales del año 2000, la situación de equilibrio entre la coalición defensora de los U'wa y el Gobierno y la Oxy hizo que el caso llegara a un punto muerto, mientras los intereses económicos y políticos en la exploración petrolifera en el área continuaban creciendo.

10.3.5. *La ruptura de la parálisis: la retirada de la Oxy y la «victoria» de la coalición U'wa*

Fue necesario un giro inesperado de los acontecimientos para alterar la dirección que estaba tomando el caso. Durante la reunión anual de accionistas de 3 de mayo del 2001, la Oxy anunció que devolvía las concesiones petrolíferas en el territorio U'wa al Gobierno colombiano y abandonaba sus planes de perforación en la región. Aunque la Oxy declaró que se retiraba porque no había encontrado petróleo en el área, la decisión probablemente tenía más que ver con la persistencia de la campaña transnacional durante cuatro años en apoyo de los U'wa y el riesgo que ésta representaba para la imagen empresarial de la Oxy.

El anuncio de la Oxy significó que se había conseguido el fin inmediato de la campaña: la paralización de las actividades de exploración de la Oxy. Sin embargo, vale la pena observar las reacciones contrapuestas de los U'wa y de los miembros internacionales de la RTA, porque demuestran una divergencia importante entre las luchas globales y locales. Las ONG transnacionales, necesitadas de victorias a corto plazo capaces de mantener la solidaridad entre lugares distantes, celebraron el episodio como la culminación de la campaña (Reinsborough 2004). Teniendo en cuenta la multitud de casos urgentes que compiten por la atención de las ONG transnacionales y por sus recursos, los miembros internacionales de la coalición de los U'wa se concentraron en otras campañas. Por consiguiente, con la retirada de la Oxy acabó el ciclo de movilización de oposición transnacional que comenzó en 1997.

Los U'wa reaccionaron de una manera muy distinta. Acostumbrados a luchas largas y recelosos de las intenciones del Gobierno colombiano y la Oxy, declararon que aunque «habían ganado una batalla, la guerra por defender su tierra y sus territorios continúa».¹⁴ Suspendieron su campaña de desobediencia civil, pero

expresaron sus preocupaciones acerca de que el Gobierno no abandonaría sus planes de perforación petrolífera durante mucho tiempo.

Los temores de los U'wa de que el anuncio de la Oxy no significaba el fin de la lucha se materializaron cuando, a comienzos del año 2002, Ecopetrol, la compañía estatal petrolífera, reinició las exploraciones sísmicas en el lugar de perforación que la Oxy había devuelto. Desde entonces, los U'wa han realizado repetidas «llamadas urgentes» para el «reinicio de la solidaridad internacional».¹⁵ El hecho de que la respuesta internacional no haya sido nada entusiasta —lo que contrasta con la respuesta de la primera fase de la campaña— muestra el efecto desmovilizador prematuro que ha tenido la retirada de la Oxy. Como lo sostuvo Roberto Pérez, líder de la comunidad U'wa, en nuestra entrevista a finales de 2006, «desde entonces la solidaridad internacional ha sido escasa y la lucha de los U'wa ha sido mucho más solitaria».¹⁶

La desaceleración de la campaña es visible también en los últimos acontecimientos jurídicos internacionales en el caso. A finales del 2001, la OIT decidió sobre una queja presentada por la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT) en apoyo de los U'wa. La OIT determinó que la nueva legislación colombiana violaba el Convenio 169 de la OIT, puesto que no establecía una clara obligación del Estado de consultar con los grupos indígenas antes de conceder licencias para explorar los recursos naturales en territorios indígenas. Con la campaña en un estado de incertidumbre, las organizaciones nacionales e internacionales fracasaron a la hora de usar esta decisión para la defensa del caso de los U'wa. También, la queja de los U'wa contra el Gobierno colombiano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se había paralizado debido a los largos procedimientos del sistema interamericano, y ello a pesar de las declaraciones de los U'wa en el año 2003 y en el año 2004 de que deseaban continuar con el caso.

A finales del 2004, hubo signos de reactivación de la campaña transnacional en respuesta a la violencia creciente asociada con la inclusión del territorio U'wa en la guerra civil colombiana, que duraba ya cuatro décadas, y a la confrontación armada que se desarrollaba en las áreas ricas en petróleo entre grupos guerrilleros y unidades militares (apoyadas por fondos frescos del Plan Colombia asignados a la protección de los oleoductos). La última víctima de estos acontecimientos para los U'wa fue el asesinato de una de sus líderes en enero del 2004 por el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el segundo grupo guerrillero en el país.

El giro más reciente del caso revela los efectos combinados de la juridización del caso y de la disminución del activismo internacional. En cuanto a lo primero, dado que el gobierno colombiano (a través del Ministerio del Interior y de Justicia y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el nuevo ente regulador de la materia) continuó con el trámite legal de la consulta previa para proceder a la exploración sísmica del territorio, el pueblo U'wa, con el apoyo de abogados de la ONIC, preparó un extenso memorial jurídico que reivindica el derecho de la comunidad al

13. Entrevista con Hildebrando Vélez y Tatiana Roa, Bogotá, 1 de junio de 2000.

14. Comunicado de los U'wa, 31 de julio de 2001.

15. Comunicados de los U'wa de octubre de 2002; 12 de febrero de 2003; 4 de marzo de 2003; 6 de marzo de 2003; 12 de noviembre de 2003; 16 de enero de 2004; 21 de enero de 2004; y 25 de agosto de 2004.

16. Entrevista con Roberto Pérez, Bogotá, 20 de octubre de 2006.

suelo y el subsuelo de su territorio ancestral. El memorial incluía múltiples argumentos y pruebas, entre ellas el concepto de académicos internacionales que testificaron a favor de la causa U'wa. Los U'wa presentaron el documento al Gobierno en una audiencia dentro del trámite de consulta previa el 12 de octubre de 2006, junto con una declaración en la que reiteraban su oposición a la explotación de hidrocarburos en su territorio.

El documento y la declaración, sin embargo, no tuvieron la difusión de los expedidos en otros momentos de la campaña, cuando la solidaridad internacional se encontraba en su nivel más alto. De hecho, el debilitamiento de la campaña transnacional ayuda a explicar el que entre 2004 y 2005 la posición de los U'wa se hubiera dividido temporalmente entre la de un grupo (ubicado en Arauca) que decidió participar en la consulta previa, y otro que continuó negándose a este trámite. También ayuda a explicar que a finales de 2006 el Gobierno colombiano hubiese anunciado que desde 2007 Ecopetrol adelantaría las actividades suspendidas de exploración y explotación petroleras. Ante esta perspectiva en el escenario local, los U'wa decidieron reactivar la campaña transnacional, cuyos resultados están por verse.¹⁷

Como se muestra en la descripción de las fuerzas y cambios de dirección en el caso que hemos presentado en esta sección, el derrotero de las luchas de los U'wa ofrece una prueba convincente de la complejidad, el potencial y los límites de la movilización transnacional en defensa de los derechos indígenas. En la siguiente sección, volvemos brevemente al inicio para considerar el caso a la luz de nuestro énfasis analítico en la combinación de la movilización local, nacional y transnacional, y en el papel que tuvo el derecho en esas movilizaciones.

10.4. El derecho y la política en la lucha de los U'was

¿Qué es lo que nos dice el caso de los U'wa acerca del potencial y las dificultades de la globalización contrahegemónica? ¿Qué papel tuvo el derecho en la lucha y cuál es el balance de la combinación de estrategias jurídicas y políticas emprendidas por la coalición pro U'wa? Como lo han observado los estudiosos de los movimientos sociales, evaluar los resultados de la movilización transfronteriza no es fácil, puesto que no existe un indicador único de éxito o fracaso, y las percepciones del resultado pueden variar entre los actores locales e internacionales (Khagram, Riker y Sikkink 2002). También, como han estudiado los sociólogos del derecho, los efectos netos de la movilización jurídica para los movimientos sociales no pueden evaluarse simplemente examinando el resultado inmediato de la movilización. Los efectos indirectos inmediatos (por ejemplo, la consolidación de coaliciones de activistas gracias al trabajo de colaboración relacionado con los casos judiciales) debe tenerse también en cuenta (McCann 1994).

Sin perjuicio de estas dificultades, se pueden realizar algunas observaciones sobre los logros y las dificultades de la campaña de los U'wa que son de relevancia general para los análisis sobre el movimiento por la justicia global y sobre la

legalidad cosmopolita subalterna.¹⁸ En términos de los cinco criterios de Keck y Sikkink para evaluar el resultado de las coaliciones transnacionales, las campañas U'wa han sido en gran parte exitosas en la medida en que han conseguido: a) introducir en el debate público el problema de los derechos de los indígenas con respecto a la extracción de recursos en Colombia, y aumentar la conciencia de la comunidad internacional acerca de conflictos similares; b) influenciar los discursos de los actores objeto de la campaña (la Oxy y el Gobierno colombiano); c) tener un impacto en los procedimientos institucionales (en particular, en el proceso de consulta); d) producir cambios (temporales) en las políticas públicas de los actores objeto de la campaña y e) influenciar el comportamiento de los actores relevantes (como muestra la retirada de la Oxy).

El relativo éxito de la campaña fue producto de dos factores subrayados a lo largo de este capítulo: a) la combinación de la movilización de base popular en el nivel local con el apoyo y las acciones de solidaridad nacionales e internacionales; y b) la puesta en marcha simultánea de estrategias políticas y jurídicas. Sin embargo, las tensiones y contradicciones en el interior de cada una de estas dimensiones del movimiento son evidentes, y ayudan a explicar la disminución de la solidaridad después de la retirada de la Oxy en el año 2001 y la amenaza continua a la aspiración territorial de los U'wa.

Las diferencias entre la movilización local y transnacional surgen de las diferencias de pensamiento entre los participantes de la coalición con respecto a los marcos temporales y a los objetivos de cada uno. Mientras que los U'wa ven su lucha actual como una etapa más entre otras que vendrán, dentro de un movimiento de resistencia que dura ya varias décadas (si es que no varios siglos), el apoyo transnacional tiende a verla como una campaña de corto plazo que debe evaluarse a la luz de sus resultados inmediatos. Las razones de esta divergencia son tanto culturales como organizativas. Puesto que las ONG transnacionales están presionadas para competir por la financiación escasa, la atención de los medios de comunicación y el tiempo de los activistas, y se les solicita intervenir en casos igual de importantes en todo el mundo, no es sorprendente que elijan centrarse en las ganancias a corto plazo y cambiar sus prioridades a medida que el sentido de urgencia se diluye. Sin embargo, para las comunidades afectadas como los U'wa ello puede significar que las victorias duren poco, y que las causas de la lucha y las amenazas que se ciernen sobre su supervivencia cultural y el medioambiente sigan siendo tan agudas y necesitadas de solidaridad internacional después de la «victoria» como siempre.¹⁹

Se puede observar también una divergencia relativa al objeto de las luchas locales y transnacionales. Mientras que para la coalición transnacional la campaña claramente se centraba en la Oxy, para los U'wa la campaña no era sólo contra la Oxy, sino también contra el Gobierno colombiano y contra cualquier compañía (pública o privada, nacional o internacional) que quisiera realizar exploraciones petrolíferas en su territorio, y también contra cualquier grupo armado legal o

18. Véase en este volumen el capítulo de Santos y Rodríguez Garavito.

19. Entrevista telefónica con Hildebrando Vélez y Tatiana Roa, Censat-Agua Viva, Bogotá, 6 de septiembre de 2004.

17. *Ibidem*.

illegal que amenazara con alterar la paz en sus territorios. De nuevo, esta elección de objetivos se explica por la ventaja logística comparativa que tenía para las ONG transnacionales el dedicar sus esfuerzos a combatir la ET. Este hecho también explica el relativo declive de la coalición después de la retirada de la Oxy, que continuaba en el momento terminar de este capítulo a comienzos de 2007. Sin embargo, como muestran las reiteradas llamadas de los U'wa a la solidaridad internacional y su creciente exposición a los efectos de la guerra civil colombiana, el hecho de que la compañía petrolífera colombiana Ecopetrol (en lugar de la Oxy) esté ahora a cargo de la explotación petrolífera no ha reducido los riesgos para la supervivencia y el territorio de los U'wa, ni tampoco para el equilibrio medioambiental y social de la región. Protestar contra la compañía petrolífera estatal en un país con fuerte necesidad de divisas ha demostrado ser más difícil que protestar contra una rica ET.

En relación con el papel del derecho en la globalización contrahegemónica, el caso de los U'wa ofrece también una ventana desde la cual contemplar el potencial y los límites de las estrategias jurídicas. La resistencia de los U'wa ha supuesto un reto poderoso a los marcos legales internacionales y nacionales y a las concepciones convencionales de los derechos humanos, y ha ayudado a transformar ambos. Dentro de Colombia, el caso desató una de las series más visibles del enfrentamiento entre el «viejo constitucionalismo», defensor de los derechos limitados y sus tribunales conservadores, y el «nuevo constitucionalismo», defensor de derechos colectivos y sociales expandidos, cuyo cumplimiento se exige a través de tribunales progresistas (Rodríguez Garavito, Uprimny y García 2003). Junto con otros casos, el caso U'wa ha marcado el giro hacia un constitucionalismo multicultura en el país.

A pesar de las decisiones judiciales contradictorias y de los largos procesos, la movilización jurídica ante los tribunales nacionales ha aumentado considerablemente el capital simbólico y la visibilidad del movimiento y ha retrasado la explotación petrolífera. En la escala regional, el caso de los U'wa ha contribuido a la tendencia ya mencionada hacia la protección de los derechos indígenas por las constituciones latinoamericanas y el sistema interamericano. Queda por ver si la petición de los U'wa a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos conduce a una sentencia de la Corte Interamericana en línea con el precedente establecido por la última decisión del año 2001 en el caso *Awas Tingri v. Nicaragua*, donde se reconocía el derecho colectivo de los pueblos indígenas al territorio.

También son evidentes en el caso algunas de las limitaciones del uso del derecho por los movimientos sociales, que ya han documentado anteriormente los sociólogos del derecho. En concreto, la campaña de los U'wa estaba expuesta a los riesgos conocidos de desmovilización y frustración que aparecen cuando se enfrentan largos procesos judiciales y resultados adversos. Durante la primera etapa de judicialización de la lucha, el litigio tendió a desplazar la movilización política. Además, la decisión de los tribunales se concentró en la cuestión procedural de la participación de la comunidad durante el proceso de consulta, en lugar de ocuparse de la oposición de los U'wa a la negociación y a la exploración petrolífera en sus territorios por cuestiones de principio (inclusive a la misma participación en las consultas). Finalmente, al efecto muy negativo de los largos procesos ante los tribunales inferiores y superiores y a la confusión que generaban las opiniones

contradictorias de los jueces se unía la distancia geográfica y cultural entre los tribunales y los U'wa.

En general, sin embargo, la distancia física y la diferencia cultural funcionaron a favor del argumento legal de los U'wa y de su lucha política. De hecho, subrayan la resistencia radical de la comunidad a las perforaciones petrolíferas y la reivindicación innegociable de los U'wa sobre el carácter *colectivo* de su derecho a la tierra. Por lo tanto, y en contra del efecto de particularización que supuestamente tendrían los «discursos sobre los derechos» y el litigio para los movimientos sociales según los académicos pertenecientes al movimiento *Critical Legal Studies* (estudios críticos del derecho) (Kennedy 1997), en el caso de los U'wa la movilización legal ha ido de la mano de la afirmación de sus reivindicaciones colectivas. En consecuencia, la unión entre acción colectiva y movilización legal mediante una redefinición radical de los derechos es una de las principales contribuciones del caso de los U'wa (y del movimiento por los derechos indígenas en general) a la legalidad cosmopolita subalterna.

10.5. Conclusión

En este capítulo hemos analizado la relación de la política y el derecho en la globalización contrahegemónica estudiando el caso de los U'wa, uno de los ejemplos más notables de movilización jurídica y de política transnacional en defensa de los derechos indígenas. Situamos las raíces de esa lucha en un doble proceso, en el que la mayor extracción de recursos naturales provocada por la globalización neoliberal va acompañada del aumento de la resistencia indígena y el progreso de los derechos indígenas en Latinoamérica en las últimas tres décadas. Seguimos el movimiento social a medida que pasó del nivel local al internacional, lo que condujo a la decisión de la Oxy de abandonar (al menos temporalmente) sus planes de perforación petrolífera en el territorio de los U'wa. Sin perjuicio de este éxito, el caso se encuentra todavía abierto, como lo muestra la decisión del Gobierno colombiano de finales de 2006 de dar por celebrada la consulta previa y autorizar a la compañía estatal, Ecopetrol, a adelantar la exploración petrolífera.

Los éxitos considerables de la coalición de los U'wa son una muestra del desafío poderoso que plantean los pueblos indígenas (en alianza con organizaciones de derechos indígenas, de derechos humanos y medioambientalistas) a las ET y a los Estados cercanos a las empresas en todo el mundo. La combinación excepcional de acción colectiva y jurídica, que es evidente en las luchas indígenas, contiene también la promesa de una redefinición multicultural desde abajo de los derechos humanos. Al mismo tiempo, las divergencias entre los movimientos indígenas y sus colaboradores transnacionales sobre los marcos temporales y los objetivos de la lucha plantean importantes obstáculos al progreso de la causa de los derechos indígenas. El que se atiendan o no las peticiones de los U'wa de reactivar la movilización política y jurídica más allá de las fronteras colombianas determinará en gran parte cuál será el resultado de la próxima lucha en su larga batalla por el territorio y la cultura.

Referencias bibliográficas

- ANAYA, S. James (1996), *Indigenous Peoples in International Law*. Nueva York: Oxford University Press.
- y Claudio GROSSMAN (2002), «The Case of Awas Tingni v. Nicaragua: A New Step in the International Law of Indigenous Peoples». *Arizona Journal of International and Comparative Law* 19: 1-15.
- ARENAS, Luis Carlos (2004), «La lucha contra la explotación petrolera en territorio U'wa: estudio de caso de una lucha local que se transnacionalizó». En *Emancipación social y violencia en Colombia*, editado por Boaventura de Sousa Santos y Mauricio García. Bogotá: Norma.
- BARTRA, Armando (2005), «Añoranzas y utopías: la izquierda mexicana en el tercer milenio». En *La nueva izquierda en América Latina: orígenes y trayectoria futura*, editado por César A. Rodríguez Garavito, Patrick Barret y Daniel Chávez. Bogotá: Norma.
- BRYSK, Alison (2000), *From Tribal Village to Global Village: Indian Rights and International Relations in Latin America*. Stanford: Stanford University Press.
- CECENA, Ana Esther (1999), «La resistencia como espacio de construcción del Nuevo Mundo». *Chiapas* 7: 93-114.
- CONSEJO DE ESTADO (1997), Sentencia 5-673.
- CORTE CONSTITUCIONAL (1997), Sentencia SLJ-039/97.
- DÁVALOS, Pablo (2005), «De paja de páramo sembraremos el mundo: izquierda, utopía y movimiento indígena en Ecuador». En *La nueva izquierda en América latina: orígenes y trayectoria futura*, editado por César A. Rodríguez Garavito, Patrick Barret y Daniel Chávez. Bogotá: Norma.
- GEDICK, Al (2003), «Resource Wars against Native People in Colombia». *Capitalism, Nature, Socialism: A Journal of Socialist Ecology* 54: 85-109.
- HIRSCHL, Ran (2004), *Towards Juristocracy: The Origins and Consequences of the New Constitutionalism*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- IDEADE (1996), *Estudio socioeconómico, ambiental, jurídico y de tenencia de tierras para la constitución del resguardo único U'wa*. Bogotá.
- FIGUEROA, Isabela (2006), «Pueblos indígenas versus petroleras: Control Constitucional en la Resistencia». *Sur: Revista Internacional de Derechos Humanos* 4: 61-91.
- JIMENO, Gladys (2002), «Possibilities and Perspectives of Indigenous Peoples with Regard to Consultations and Agreements within the Mineral Sector in Latin America and the Caribbean: Thematic Exploration». Ottawa: The South-North Institute.
- KARL, Terry (1999), «The Perils of the Petro-State: Reflections on the Paradox of Plenty». *Journal of International Affairs* 53: 31-48.
- KEARNEY, M. y Stefano VARESE (1995), «Latin America's Indigenous Peoples: Changing Identities and Forms of Resistance». En *Capital, Power, and Inequality in Latin America*, editado por S. Haleshy y Richard L. Harris. Boulder: Westview Press.
- KECK, Margaret y Kathryn SIKKINK (1998), *Activists beyond Borders: Advocacy Networks in International Politics*. Ithaca: Cornell University Press.
- KENNEDY, Duncan (1997), *A Critique of Adjudication*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- KHAGRAM, Sanjeev, James RIKER y Kathryn SIKKINK (eds.) (2002), *Restructuring World Politics. Transnational Social Movements, Networks and Norms*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- KYMLICKA, Will (1999), «Theorizing Indigenous Rights». *University of Toronto Law Journal* 49: 281-293.
- MACDONALD, Theodore (1998), «Environment, Indians, and Oil, "Preventative Diplomacy"». DRCLAS News. Cambridge, MA: Harvard University.
- , S. James ANAYA y Yadira Soro (1998), *The Samoré Case: Observations and Recommendations*. Washington, DC: OAS/ Harvard University.
- MARÉS, Carlos Frederico (2000), *O renascer dos povos indígenas para o direito*. Curitiba: Juruá Editora.
- MAYBURY-LEWIS, David (1984), «Demystifying the Second Conquest». En *Frontier Expansion in Amazonia*, editado por Marianne Schmink y Charles Wood. Gainesville: University of Florida Press.
- MCCANN, Michael (1994), *Rights at Work: Pay Equity Reform and the Politics of Legal Mobilization*. Chicago: University of Chicago Press.
- MCMICHAEL, Philip (2000), *Development and Social Change: A Global Perspective*. Thousand Oaks: Pine Forge Press.
- MESA, Gregorio (1996), «Los U'wa: pueblo indígena ancestral del norte de Boyacá». En *Memorias ambientales de las provincias de Norte y Gutiérrez, Boyacá (1990-1996)*, editado por IDEADE. Bogotá: IDEADE.
- ONIC (2003), *El desplazamiento indígena en Colombia. Caracterización y estrategias para su atención y prevención en áreas críticas*. Bogotá: ONIC-ACNUR-Red de Solidaridad Social.
- OSHORN, Ann (1985), *El vuelo de las tijeretas*. Bogotá: Banco de la República.
- PROJECT UNDERGROUND (1998), *Blood of Our Mother: The U'wa People, Occidental Petroleum and the Colombian Oil Industry*. Berkeley: Project Underground.
- PSACHAROPOULOS, George y Harry Anthony PATRINOS (1994), *Indigenous Peoples and Poverty in Latin America: An Empirical Analysis*. Washington, DC: World Bank.
- REINSBOROUGH, Patrick (2004), «How the U'wa and People's Globalization Beat Big Oil». En *Globalize Liberation. How to Uproot the System and Build a Better World*, editado por David Solnit. San Francisco: City Lights Books.
- RODRÍGUEZ GARAVITO, César, Mauricio GARCÍA y Rodrigo UPRIMNY (2003), «Justice and Society in Colombia: A Sociolegal Analysis of Colombian Courts». En *Legal Culture in the Age of Globalization*, editado por Lawrence M. Friedman y Rogelio Pérez-Perdomo. Stanford: Stanford University Press.
- RODRIGUEZ GARAVITO, César y Tatiana ALFONSO (2008), *Derechos Humanos, Globalización y Desarrollo: La Disputa por la Explotación de Recursos Naturales en Territorios Indígenas y Afrodescendientes*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- RODRIGUEZ PINERO, Luis (2005), *Indigenous Peoples, Postcolonialism, and International Law: The ILO Regime (1919-1989)*. Oxford: Oxford University Press.
- SANTOS, Boaventura de Sousa (2002a), «Toward a Multicultural Conception of Human Rights». *Beyond Law* 25: 9-32.
- (2002b), *Toward a New Legal Common Sense*. Londres: Butterworths.
- STAVENHAGEN, Rodolfo (2002), «The Return of the Native». *Occasional Paper* 27: 1-17.
- TAPIA, Luis (2005), «Izquierda y movimiento social en Bolivia». En *La nueva izquierda en América Latina: orígenes y trayectoria futura*, editado por César A. Rodríguez Garavito, Patrick Barret y Daniel Chávez. Bogotá: Norma.
- UPRIMNY, Rodrigo, César RODRÍGUEZ GARAVITO y Mauricio GARCÍA (2006), *¿Justicia para todos? Sistema judicial, democracia y derechos sociales en Colombia*. Bogotá: Norma.
- VAN COTT, Donna Lee (2000), *The Friendly Liquidation of the Past: The Politics of Diversity in Latin America*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- (2003), «Institutional Changes and Ethnic Parties in South America». *Latin American Politics and Society* 45: 1-39.